

10 de Septiembre de 2020

CIRCULAR N° 64-20

---

Sr. Prestador:

Informamos por medio de la presente las nuevas normas operativas para la obra social PERSONAL MARITIMO – SOMU (47), la cual es gerenciada por LA CASA MEDICO MUTUAL.

Toda práctica ambulatoria realizada a partir del día de la fecha, requiere autorización y/o bono emitido por la obra social. Adjuntar siempre el informe de la misma.

Consultas medicas pueden ir en RP, con todos los datos correspondientes y la conformidad del afiliado (firma, aclaración y DNI).

Quedamos a su disposición por cualquier consulta.

Saludos cordiales

## CONVENIOS

 Urquiza 1135 - Paraná - Entre Ríos - (CP3100)  
 (343) 4315365 (int. 41)  
 [convenios@cparana.com.ar](mailto:convenios@cparana.com.ar)

[www.cmparana.com.ar](http://www.cmparana.com.ar)

